

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba, por el que se hace público autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación denominado "Águilas V" nº 13116, en los términos municipales de Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba)

p. 590

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2019, sobre la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Bosque y Monte como lugares de refugio. Décima Muestra de Cine Rural en Dos Torres (Córdoba)"

p. 590

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad 2019"

p. 590

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo al Decreto emitido por la Presidencia en ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal al Servicio de la Diputación Provincial de Córdoba en la categoría de Delineante, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, nº 35, de 19 de febrero de 2018

p. 594

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019

p. 594

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019

p. 594

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la cobertura por promoción interna de 1 plaza de Oficial de Policía Local

p. 594

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público listado provisional de admitidos/as y excluidos/as y omitidos/as para la cobertura por promoción interna de 14 plazas de Administrativo

p. 595

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo plenario de modificación presupuestaria al vigente Presupuesto 2018

p. 596

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se aprueba Proyecto de Actuación de legalización de explotación de Ganado Porcino, en régimen intensivo y de cría, sito en Paraje "Lentejares", Polígono 19, parcelas 432 y 433, de este término municipal

p. 596

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Ayudas al abastecimiento, saneamiento, depuración y canon de mejora de infraestructuras al agua para el año 2019

p. 597

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se efectúa licitación mediante procedimiento puja a la llana, tramitación ordinaria, para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los terrenos destinados a la barra de la Caseta Municipal con motivo del Carnaval de Rute

p. 597

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019

p. 598

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 17. Barcelona**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 17 de Barcelona, relativo a Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 375/2018. Citación para el 14 de febrero de 2019

p. 599

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 242/2019

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE ADMISIÓN DEFINITIVA Y TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO ÁGUILAS V, Nº 13116, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA Y CARDEÑA (CÓRDOBA).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: ÁGUILAS V, número de expediente: 13116. Recursos solicitados: Sección C), Oro, Plata, Cobre. Superficie solicitada: 75 cuadrículas. Términos municipales afectados: Villanueva de Córdoba y Cardeña. Solicitante: Minera Águila S.L.U., con domicilio en C/ Valle de la Fuente 4, 1, 21600 Valverde del Camino (Huelva).

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	4º 33' 40" W	38º 22' 20" N
2	4º 30' 20" W	38º 22' 20" N
3	4º 30' 20" W	38º 21' 20" N
4	4º 31' 0" W	38º 21' 20" N
5	4º 31' 0" W	38º 20' 0" N
6	4º 30' 20" W	38º 20' 0" N
7	4º 30' 20" W	38º 19' 20" N
8	4º 31' 20" W	38º 19' 20" N
9	4º 31' 20" W	38º 19' 40" N
10	4º 33' 40" W	38º 19' 40" N

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 11/9/2017.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha 17/12/2018.
- Fecha de Exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.
- Departamento de Minas, C/Tomás de Aquino 1, planta baja.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 955 06 39 10. así como en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía (), en el mismo plazo. <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, y en el expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Junta de Andalucía, exponiéndose igualmente en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio y en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Córdoba, 20 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 283/2019

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
Bosque y Monte como Lugares de Refugio. X Muestra de Cine Rural en Dos Torres (Córdoba)	12,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 298/2019

La Sra. Diputada Delegada del Área de Bienestar Social ha aprobado, con fecha 29 de enero de 2019, las bases de la convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad 2019", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CÓRDOBA EN IGUALDAD 2019"

Primero. Objeto de los premios

Los "Premios Córdoba en Igualdad", distinguirán mujeres, hombres, colectivos, entidades o instituciones de la provincia de Córdoba, que por su sensibilidad y trabajo por los derechos de las mujeres, la no discriminación por razón de orientación sexual, o por la igualdad de oportunidades para ambos géneros, hayan desempeñado sus iniciativas en el ámbito económico, educativo, sociocultural, de la comunicación y del movimiento feminista.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcándose esta convocatoria en el objetivo número cinco: "Igualdad de Género".

Segundo. Cuantía y modalidades

La cuantía de los premios asciende a la suma de 1.000 € para

cada una de las modalidades, con un total de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2317 48101 denominada "Premios Acciones de Igualdad", del presupuesto vigente de la Corporación.

Los Premios Córdoba en Igualdad, se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades.

- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito educativo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito sociocultural.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la comunicación.
- Premio Córdoba en Igualdad en el movimiento feminista.
- Premio Ejemplo de Igualdad: Con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor de aquellos hombres, mujeres, colectivos, entidades o instituciones que hayan destacado en la lucha por la Igualdad de Género, se establece la modalidad de "Ejemplo de Igualdad", careciendo de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico. Esta labor, en su caso, no necesariamente deberá circunscribirse a la provincia de Córdoba y podrá otorgarse a título póstumo.

Tercero. Candidaturas

Podrán optar a los Premios Córdoba en Igualdad en las modalidades descritas en el apartado segundo de la presente convocatoria, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, que con su trabajo, trayectoria o actividad contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona física o entidad, pública y/o privada, no pudiendo postularse a sí mismas ni a aquellas personas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Para la formalización de las candidaturas será necesario la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como Anexo I.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. La presentación de candidaturas se realizará mediante dos procedimientos:

Primero. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba (obligatorio para colectivos y entidades o instituciones tanto públicas como privadas):

- Los/as interesados/as deberán disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003,

de 19 de diciembre, de firma electrónica, y podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por las personas interesadas, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la persona peticionaria, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o certificado de representante de persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

- La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo. Solo para las personas físicas:

Atendiendo a la singularidad de la convocatoria, las personas físicas interesadas que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan (memoria, currículum, u otros), deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido correctamente cumplimentada.

6. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas, sal-

vo que resida fuera de España, en cuyo caso podrá delegar la asistencia.

7. Quedan excluidas:

- Personas, empresas y entidades premiadas en anteriores convocatorias.

- Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.

- Organismos públicos específicos de igualdad, en todos los niveles administrativos, excepto en la modalidad Premio "Ejemplo de Igualdad".

Quinto. Evaluación de propuestas

1. La evaluación de candidaturas tendrá lugar por un Jurado a los efectos nombrado, constituido por:

a) El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales.

- Tres personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Delegación de Igualdad.

- Dos técnicas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social de la Corporación.

Con la finalidad de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con la finalidad de los "Premios Córdoba en Igualdad" el Jurado designado al efecto, podrá proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la convocatoria. La composición nominal del jurado, así como el fallo del mismo, se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Sexto. Premios

Los premios se harán públicos en el mes de marzo de 2018, mediante Resolución de la Vicepresidenta Primera y Delegada del Área de Bienestar Social, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconse-

jen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades se establece un premio que comprende una dotación en metálico de 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan, y un distintivo -estatuilla, placa o figura- conmemorativa a cada una de las candidaturas galardonadas.

Se celebrará a los efectos un acto público con motivo del Día Internacional de las Mujeres, organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los/as premiados/as.

Séptimo. Incidencias

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado. Asimismo podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de evaluación cuantos actos y acreditaciones juzguen precisas para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

Octavo. Normativa aplicable

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

Al tratarse de premios otorgados sin la previa solicitud de los/as interesados/as, se trata de uno de los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no obstante, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Décima, sería de aplicación la citada Ley, así como el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación vigentes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno

Con carácter previo al abono de los premios, los premiados deberán presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Décimo. Tratamiento de los datos

En lo relativo al tratamiento de datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Córdoba a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS
CÓRDOBA EN IGUALDAD 2019

1.-PROPUESTA PRESENTADA POR:	
NOMBRE <i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) <i>(indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

2.-CANDIDATURA QUE PROPONE:	
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona , colectivo o entidad propuesta)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

MODALIDAD: *(Poner una X en la modalidad que propone)*

- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito educativo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito sociocultural.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la comunicación.
- Premio Córdoba en Igualdad en el movimiento feminista.
- Premio Ejemplo de Igualdad.

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
(Poner una X en la documentación que se acompaña)

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura,
- Currículum Vitae de la persona , colectivo o entidad propuesta.
- Memoria de la trayectoria o actividad desarrollada por la persona, colectivo o entidad candidata.
- Otra documentación (indicar cuál o cuáles).

En _____ a _____ de _____ 2019

Fdo. (Nombre y Apellidos)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”

Núm. 299/2019

Con fecha de 28 de enero de 2019 e insertado en el correspondiente Libro de Resoluciones con el número 2019/00000257, he dictado el siguiente Decreto:

“Vista la Sentencia n.º 208, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado n.º 211/2018, seguida a instancia del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía contra esta Diputación Provincial en relación con las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba en la categoría de Delineante (publicadas en el BOP n.º 35, de 19 de febrero de 2018).

Visto que el Fallo de la Sentencia arriba cita es estimatoria del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía contra la citada convocatoria y anula el “acto administrativo impugnado, en cuanto a la concreta base de la convocatoria objeto de impugnación en este recurso, al ser la titulación mínima exigible para concurrir al proceso selectivo convocado, la de Técnico Superior de F.P., y no la de Técnico de Grado Medio”.

Vista la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de 26 de noviembre de 2018, en virtud de la cual, al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno, se declara firme la sentencia dictada.

Ante todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en resolver:

Único: Dejar sin efecto la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba en la categoría de Delineante, publicadas en el BOP n.º 35, de 19 de febrero de 2018, sin perjuicio de poder efectuar otra convocatoria en los términos previstos en el Fallo de la Sentencia n.º 208, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Córdoba, siempre que concurren motivos de necesidad y urgencia para cubrir puestos de trabajo de la citada categoría”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 292/2019

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2019, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 275/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2019, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 294/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de la Alcaldía número 374/2019, de fecha 31 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes por parte de los interesados, para formar parte del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza vacante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía, del cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), cuyas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 3275/2018, de 21 noviembre de 2018, modificada por la número 139/2019 de 14 de enero.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía Local, en la forma indicada a continuación:

Relación provisional de aspirantes admitidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BERMUDO BAENA, ANDRÉS	*849F
2	SERRANO LÓPEZ, RAFAEL	*556E

Relación de aspirantes excluidos/as

- Ninguno/a.

Segundo. Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web municipal, www.lacarlota.es

Tercero. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los/las aspirantes omitidos en la relación provisional para la subsanación de deficiencias, que hayan motivado su omisión, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, designación de los miembros del Tribunal de selección y determinando el lugar y la fecha de comienzo de la valoración del concurso.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD. 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 296/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 375/2019, de 31 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 3.199/2018, de 16 de noviembre, modificada por la Resolución de Alcaldía 3.212/2018, de 19 de noviembre, para la selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, 14 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo: C; Subgrupo: C1, en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as para participar en el procedimiento de selección, en la forma indicada a continuación:

A. Aspirantes Admitidos/as:

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 BAENA ROMERO, ENRIQUETA	*840C
2 BENÍTEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	*198Q
3 CEJA GARCÍA, MARÍA VALLE	*443E
4 CRESPIÓN CÓRDOBA, ANA MARÍA	*523G
5 DE JULIÁN RAMÍREZ, MARÍA LOURDES	*242E
6 ESCUDEREO ARANDA, MARÍA CARMEN	*215W
7 GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA SOLEDAD	*179P
8 GRANADOS CAÑERO, ISABEL MARÍA	*050X
9 LÓPEZ MUÑOZ, PEDRO JESÚS	*035F
10 MARTÍN ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	*707X
11 MEDINA MUÑOZ, MARÍA DOLORES	*841E
12 RAMOS FERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA	*990F
13 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, BELLA CARMEN	*569D
14 SERRANO SERRANO, CARIDAD	*854K

B. Aspirantes Excluidos/as:

Ninguno

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Carlota. (<https://www.lacarlota.es>)

Tercero. De conformidad con el contenido de la base cuarta, Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión o no aleguen omisión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 304/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se adoptaron los Acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018 que se enumeran a continuación.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido, comprendido entre los días 26 de diciembre de 2018 y 18 de enero de 2019, ambos inclusive, no han sido presentadas reclamaciones contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

"ACUERDO 283/18 DEL PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aprobar un Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91348 0 AMORTIZAC. UNICAJA INVERSIONES 2016 por importe de 602.593,82 € y en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 AMORTIZACIÓN CAJASUR, INVERSIONES 2016 por montante de 420.406,18 € financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B31 4411 74004 0.

TRANSF. CAPITAL AUCORSA, ADQUISICIÓN AUTOBUSES (2017/2/IFSAU/441) por idéntico importe, instando lo procedente para su ejecución íntegra en el presente ejercicio".

"ACUERDO 284/18 DEL PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Primero: Modificar los Acuerdos plenarios de 1 de agosto de 2018 (Acuerdo 189/18) y de 28 de septiembre de 2018 (Acuerdo 215/18) disminuyendo el crédito destinado a AUCORSA para adquisición de autobuses de 5.700.000 € a 4.305.000 €.

Segundo: Aprobar un Suplemento de Crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 por importe de 1.395.000 €, financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B31 4411 74000 0 TRANSF. CAPITAL AUCORSA, ADQUISICIÓN AUTO-

BUSES (2018/2/IFSAU/441) por idéntico importe".

"ACUERDO 285/18 DEL PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aprobar inicialmente un Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria Z DPO 0110 91345 0 AMORTIZACIÓN CAJASUR, INVERSIONES 2016 por montante de 526.011,48 €, financiado con baja en la aplicación presupuestaria Z B35 2310 770 01 0 TRANSF. CAPITAL VIMCORSA de los siguientes Proyectos de Gastos:

2018	2 IFVC2	231	IFS. Vimcorsa. Sustitución Alumbrado	85.897,63
2018	2 IFVC3	231	IFS. Vimcorsa. Mejora Aislamiento Fachada	125.533,13
2018	2 IFVC4	231	IFS. Vimcorsa. Mejora Aislamiento Cubierta	31.191,44
2018	2 IFV11	231	Vimcorsa. Sustit. carpintería con vidrio termost.	283.389,28
			Total	526.011,48

por idéntico importe, instando lo procedente para su ejecución íntegra en el presente ejercicio."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre) Vº Bº Firma electrónica del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.441/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre, adoptó el siguiente acuerdo:

"8º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO EN RÉGIMEN INTENSIVO Y DE CRÍA PROMOVIDO POR Mª CARMEN AGREDANO ARRIBAS.

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero. Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Asimismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su

carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de ganado porcino en régimen intensivo y de cría, con emplazamiento en el paraje "Lentejares", polígono 19, parcelas 432 y 433, de este término municipal, a instancia de M^a Carmen Agredano Arribas.

Tercero. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el artículo 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Hinojosa del Duque, 27 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 307/2019

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AL AGUA PARA EL EJERCICIO 2019
BDNS (Identif.): 437718

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2019 ayudas a personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal, para el Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de infraestructuras al agua.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro municipal de asociaciones y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Tercero. Objeto y destino de la subvención

La convocatoria del presente programa de ayudas tiene por objetos delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal

de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas asociaciones, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento Público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena, de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 2017.

Quinto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.48040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento.

Sexto. Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico hasta agotar la partida presupuestaria.

Lucena, 25 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Primer Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 257/2019

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el otorgamiento de una licencia de uso común especial de los terrenos destinados a la barra de la Caseta Municipal, el día 9 de marzo de 2019, con motivo del Carnaval de Rute, mediante procedimiento de la puja a la llana.

I. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rute.
- b) Órgano: Alcaldía.
- c) Expd gex nº 424/19

II. Objeto:

- a) Licencias: Uso especial del dominio público.
- b) Ubicación: Barra Caseta de Municipal.

III. Duración de la licencia:

Día 9 de marzo de 2019.

IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Puja a la llana.

V. Precio base de licitación:

Se fija en 59,25 €, mejorable al alza.

VI. Garantías:

Definitiva, 5% precio de adjudicación.

VII. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Rute, C/ Toledo, 2. Teléfono 957 532 500. contratacion@rute.es; secretaria@rute.es
Teléfono: 957 532 500, fax: 957 532 714.

Dirección de Internet del perfil del contratante: alojado en la plataforma de contratación del Estado

www.rute.es/sede?seccion=perfil-del-contratante,

Fecha límite para obtención de documentación e información:

La misma que para la presentación de ofertas.

VIII: Clasificación de los licitadores:

No se requiere.

IX. Solicitudes de participación:

a) Fecha y hora límite: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante:

b) Documentación a presentar: La requerida en el artículo 9º del Pliego de Condiciones Socio-económicas.

X. Celebración de la puja:

a) Lugar: Despacho de Alcaldía.

b) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

Rute, 28 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 313/2019

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1. Gastos de Personal	646.367,00
Cap. 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	216.594,00
Cap. 3. Gastos Financieros	1.000,00
Cap. 4. Transferencias Corrientes	17.275,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	881.236,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6. Inversiones Reales	48.500,00
Cap. 7. Transferencias de Capital	0,00
Cap. 8. Activos Financieros	0,00
Cap. 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	48.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	929.736,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1. Impuesto Directos	243.000,00
Cap. 2. Impuestos Indirectos	4.000,00
Cap. 3. Tasas y otros Ingresos	30.700,00
Cap. 4. Transferencias Corrientes	646.836,00
Cap. 5. Ingresos Patrimoniales	5.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	929.736,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap. 7. Transferencias de Capital	0,00
Cap. 8. Activos Financieros	0,00
Cap. 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	929.736,00

ANEXO DE PERSONAL 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se recoge la relación de personal al servicio de esta Corporación, para el ejercicio 2019:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios con Habilitación Nacional:

Subescala: Secretaría-Intervención

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	A1/A2	22	Vacante

Funcionarios propios de la Corporación:

Escala de Administración General:

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	C2	12	Propiedad

Escala de Administración Especial:

Policía Local

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	C1	14	Propiedad

Servicios Múltiples

Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
1	E	10	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL

Maestro Escuela Infantil

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Monitor de Juventud

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Monitor de Deportes

Nº plazas	Situación
1	Vacante

Auxiliares ayuda a domicilio

Nº plazas	Situación
8	Vacante

Monitor Guadalinfo

Nº plazas	Situación
1	Vacante

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Alcaldía por importe de 25.854,92 €/brutos/año distribuidos en 14 pagas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 17
Barcelona**

Núm. 234/2019

Juzgado de lo Social nº 17 de Barcelona

Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 375/2018

Sobre: Reintegro de prestaciones solicitadas por INSS o Mutuas

Parte demandante/ejecutante: Mutua Intercomarcal, Mutua Col-laboradora Amb La Seguretat Social Nº 39

Parte demandada/ejecutada: Servicios Integrales Grupo Mgc, S.L., Institut Nacional de la Seguretat Social (INSS), Tresoreria General de la Seguretat Social

DOÑA ROSA MARÍA GOÑALONS BENAVENT, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE BARCELONA

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 4/07/2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Servicios Integrales Grupo MGC, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 14/02/2019 a las 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado-Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer Recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los artículos 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Servicios Integrales Grupo MGC, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 14 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Goñalons Benavent.